No. GS-2025-066870-MEMAZ

Manizales 02 de octubre de 2025

Señor teniente coronel
GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 Vía La Rivera
Tuluá Valle del Cauca

ASUNTO: Informe de supervisión contrato **48-7-10010-25** mes de septiembre 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/09/2025**	**Hasta**	**04/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001547- ESBOL del 18/02/2025, el Señor teniente coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, obrando en calidad de Director Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual___
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07**

1. Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 04/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-021775-MEMAZ del 03/04/2025.

2. Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2025-028376-MEMAZ del 02/05/2025.

3. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-036974-MEMAZ del 04/06/2025.

4. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-044436-MEMAZ del 04/07/2025.

5. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-051148-MEMAZ del 04/07/2025.

6. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 05/08/2025 y el 04/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-58786-MEMAZ del 04/09/2025

7. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 05/09/2025 y el 04/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- -MEMAZ del

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	48-7-10010- 25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO MÉDICO VETERINARIO DE URGENCIAS: RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIO ESPECIALIZADO DE ODONTOLOGÍA Y VACUNAS PARA SEMOVIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES -CALDAS
Contratista	CONCENTRADOS DEL CENTRO S. A. S
Representante legal	PAULA JARAMILLO PATIÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2525 de fecha 13 de febrero de 2025, por valor de diez millones de pesos ($10.000.000).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2525 de fecha 13 de febrero de 2025, por valor de diez millones de pesos ($10.000.000).
Plazo de ejecución inicial	Para la prestación del servicio médico veterinario de urgencias, mediante la realización de los exámenes de laboratorio, servicio especializado de odontología y la vacunación, el plazo será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, o lo que primero ocurra previo perfeccionamiento del contrato. NOTA: el incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/03/2025

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el mes de septiembre se realizó seguimiento a la realización de 3 servicio especializado de odontología con mor tul por parte de la empresa CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A para los semovientes equinos que se encuentran en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales Caldas sin ningún contra tiempo

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que se dio cumplimiento al pago total del valor de orden de compra con los respectivos descuentos de ley.

las anteriores actividades de supervisión, fueron lideradas y adelantadas por el señor SI GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL, quien para la fecha se desempeña como supervisor del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	(SI)	El contratista cumplido con el pago mediante planilla No. 34602225 a los aportes al sistema de seguridad social integral Y Demás a cargo del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

03 servicio especializado de odontología con mor tul	(SI)	Cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas para el mes de julio.
El contratista se compromete a entregar en las observaciones, conceptos medico diagnóstico de cada semoviente equino y canino y hacer llegar a la unidad policial que corresponda.	(SI)	El contratista cumplió a cabalidad con lo requerido.
LUGAR DE ENTREGA: El proveedor seleccionado deberá realizar los exámenes de laboratorio, servicios especializado de odontología y la vacunación de acuerdo a lo establecido por el médico veterinario de la unidad y el personal de la remonta/ Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez; los diagnósticos resultantes deben ser allegados a la siguiente dirección: carrera 12 a calle 64 c- 67 barrio la toscana de la ciudad de Manizales, con el fin de ejecutar el tratamiento correspondiente a los semovientes equinos y caninos, previa verificación del médico veterinario de las unidades	(SI)	El contratista cumplido a cabalidad en el presente.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El presente periodo de supervisión. No se presentaron novedades con el presente contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (215) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (57) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales según la ejecución del contrato, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

El pago que se efectuará en el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION” siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer la fecha de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no reconocerá valores por encima de lo disponible.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 9.795.065	98%
Valor total facturado	$ 9.795.065	98%
Valor facturado pendiente de pago	$ 864.000	9%
Valor pagado	$ 8.931.065	89%
Valor pendiente de entrega	$ 204.935	2%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 03/04/2025	$2.097.000	del 04/03/2025 al 31/03/2025	$2.097.000	FEPP229362	$ 2.029.156	67.844	112074125
002 del 02/05/2025	$ 2.299.860	del 01/04/2025 al 30/04/2025	$2.299.860	FEPP232638	$2.225.453	74.407.00	147871625
003 del 02/06/2025	$ 1.720.485	del 01/05/2025 al 31/05/2025	$ 1.720.485	FEPP236087	$1.664.822	$55.663	214836225
004 del 01/07/2025	$1.112.130	del 01/06/2025 al 30/06/2025	$1.112.130	FEPP240029	$1.076.149	$35.981	264816925
005 del 04/08/2025	$ 585.500	01/07/2025 al 31/07/2025	$ 585.500	FEPP244659	$585.000	$18.927	305426525
006 del 04/09/2025	$ 1.116.090	01/08/2025 al 30/08/2025	$ 1.116.090	FEPP247987	$ 1.079.982	36.108	360615025
007 del 04/10/2025	$ 864.000	01/09/2025 al 30/09/2025	$ 864.000	FEPP251475	$ 864.000	----	----

4.2 Entrada de Bienes ***(No aplica)***

5. **RECOMENDACIONES,** hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo y se verifica que el contratista cumpla en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

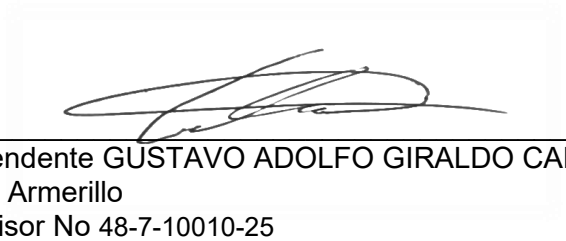

Firma_____

Subintendente GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL
Control Armerillo
Supervisor No 48-7-10010-25
Correo electrónico: gustavo.giraldo3086@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3163680374